

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA CON PRECALIFICACIÓN N° VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de 2016, por medio del presente documento la Agencia Nacional de Infraestructura se permite dar respuesta a observaciones presentadas en forma extemporánea al pliego de condiciones de la selección abreviada menor cuantía con precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016, en los siguientes términos:

No .	Empresa que observa	Observación realizada	Respuesta ANI	Documento o sección que observa	Tipo de observación
1	Estructura Plural Tercer Carril	Frente al bien garantizado de las pólizas entregadas en la reversión de la Concesión Doble Calzada Bogotá Girardot, y las entregadas por el nuevo Concesionario, solicitamos a la ANI indicar como es el régimen de responsabilidades en el evento que se requieran hacer efectivas las pólizas entregadas en la reversión y las allegadas por el nuevo Concesionario.	<p>Las pólizas entregadas por el concesionario anterior son amparos de estabilidad y calidad de la obra dentro de la póliza de cumplimiento, mientras que la póliza que exige la ANI al momento de recibir la infraestructura el nuevo concesionario es de Todo Riesgo Obra civil existente, desde este punto de vista los posibles perjuicios generados por un siniestro serán cubiertos de acuerdo a la fuente de riesgo que aplica para cada póliza.</p> <p>Por otro lado Se le indica al observador que el objeto de un seguro no es amparar una</p>	Contrato parte especial – Garantías del Contrato	Seguros

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No .	Empresa que observa	Observación realizada	Respuesta ANI	Documento o sección que observa	Tipo de observación
			<p>situación o un derecho en abstracto, es decir independientemente de la imputación de responsabilidad por el daño que irroga el incumplimiento. Por ello es un elemento especial del contrato de seguros el que exista un interés asegurable y un riesgo asegurable (ver art 1045 C Co) en el cual, el interés asegurable de cada uno de los dos contratistas es distinto.</p>		